COPIA

Recibido para verificación.

16/05/2023

TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO
INGENIERÍA S. A. S. **NIT. 830.034**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. 202361202093452 de 18/05/2023 9:36:01 a. m.
Remite: TPD INGENIERIA SAS
Dep: Subdirección de Semaforización
Anexos: 8 FOLIOS
Tr: Informativo/ 30 Días

TPD INGENIERIA

TPD1356-060-23

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2023

RECIBO
16-05-2023.

Señores
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Atn.: Ing. John Moreno
Director Interventoría – Contrato 2023-1769
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra 1356 de 2023. EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C., Lote: 3

Asunto: Acreditación cumplimiento Decreto 332 de 2020 - SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER – Mayo (1 a 15 de 2023) y certificaciones de vinculación

Respetados señores:

De conformidad con lo indicado en el numeral 22 de la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA que señala con relación al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 332 de 2020:

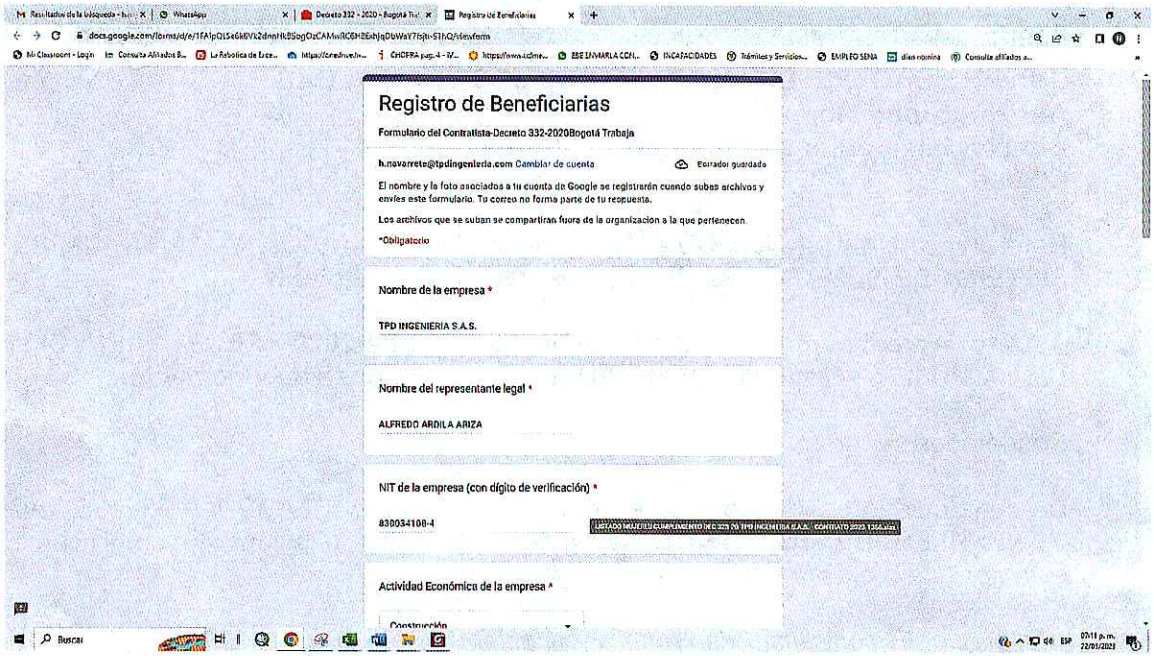
"Parágrafo: El contratista en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, desarrollará las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la vinculación durante la ejecución del contrato del 9.3% porcentaje mínimo de mujeres de conformidad con el cuadro establecido en el numeral 61 perteneciente a la rama de construcción, de que trata el decreto y acorde con el presente objeto contractual; 2. Allegar durante la ejecución del contrato la manifestación bimensual de que trata el parágrafo primero del artículo 3 del Decreto 332 de 2020 y adjuntará certificación suscrita por la mujer contratada donde manifieste su vinculación a la ejecución contractual; 3. El contratista deberá registrar las mujeres a contratar en la plataforma Bogotá Trabaja link https://bogotatrabaja.gov.co/procesos/ dentro del primer mes de ejecución del contrato y deberá presentar a la supervisión del contrato los soportes que demuestren tal registro, previo a radicar los documentos correspondientes para el primer pago; 4. El contratista en atención al cumplimiento del artículo 5 del decreto 332 de 2020, se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009."

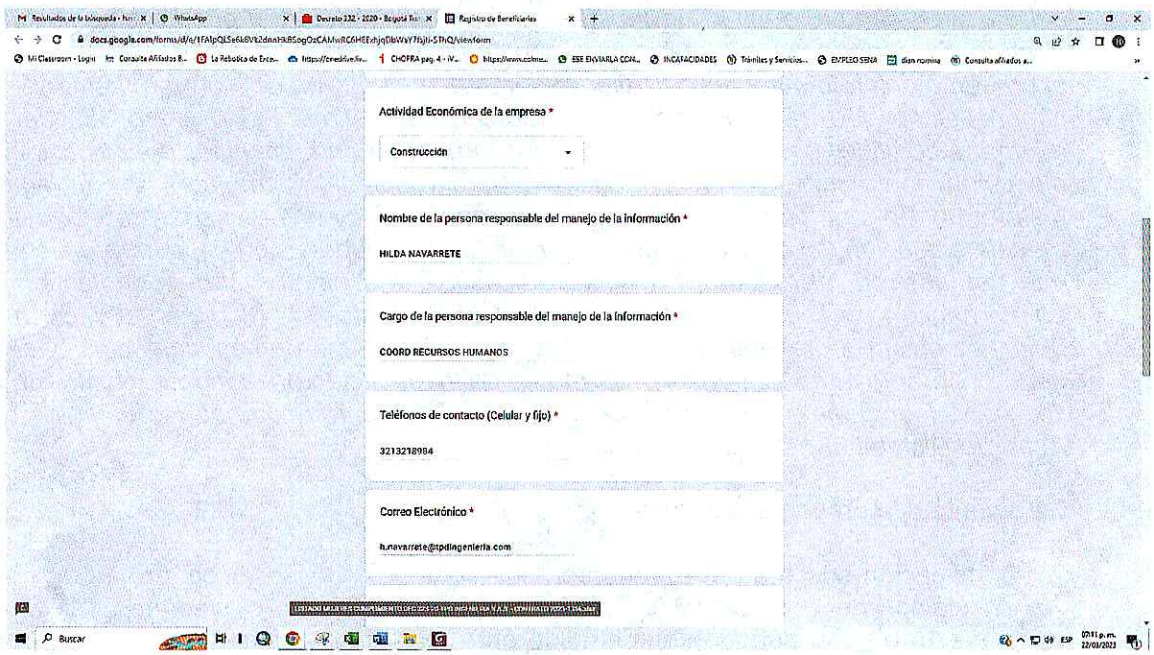
Se adjunta a la presente comunicación:

1. Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en la que consta la vinculación del porcentaje de trabajadoras establecido en el Decreto 332 de 2020 al proyecto para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y 15 de mayo de 2023. (Cumplimiento numeral 1, parágrafo).
2. Certificación suscrita por cada una de las trabajadoras mujeres vinculadas al proyecto correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y 15 de mayo de 2023. (Cumplimiento numeral 2, parágrafo).

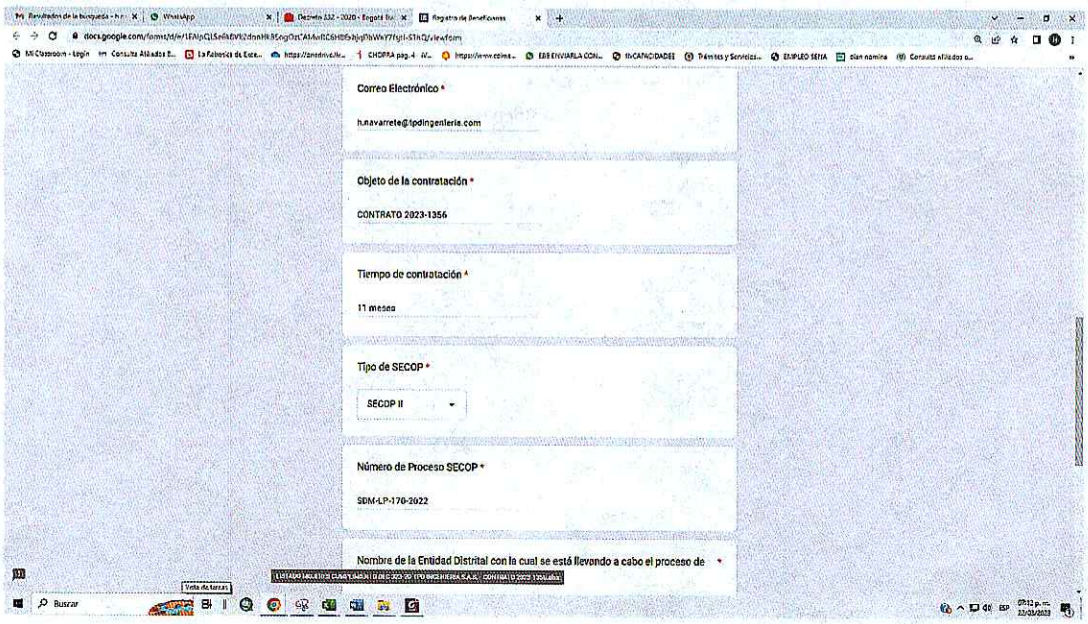
Calle 35 No. 7-25 Of. 1501 PBX. (601) 3231705 - (601) 3231707
[www.tpdingenieria.com - info@tpdingenieria.com] Bogotá D.C. - Colombia

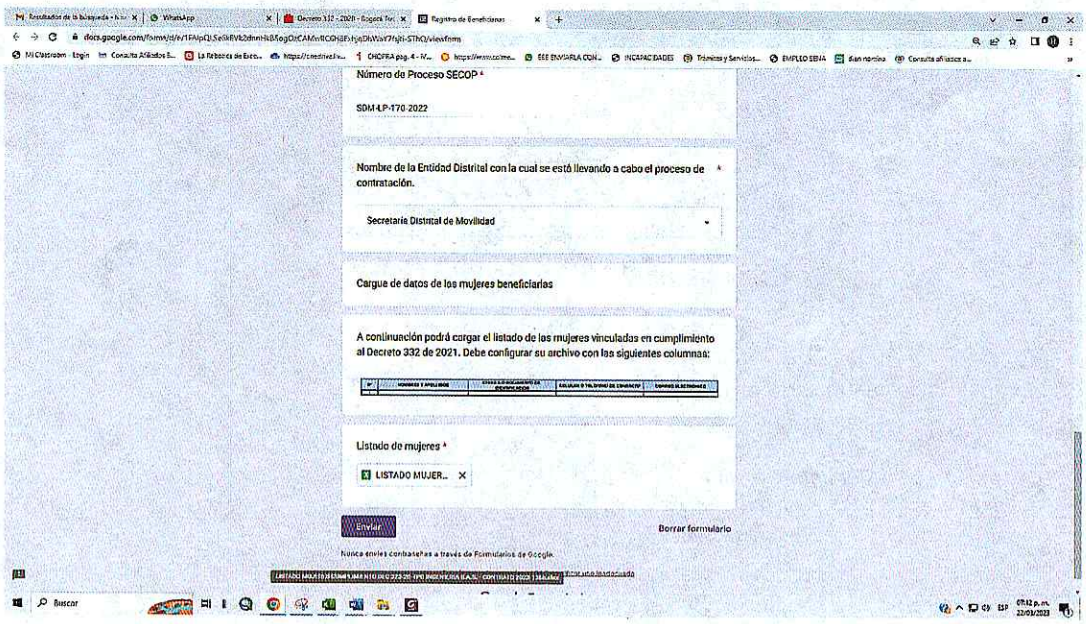
3. Evidencia del registro en la plataforma Bogotá Trabaja de las beneficiarias según lo indicado (cumplimiento numeral 3, parágrafo):





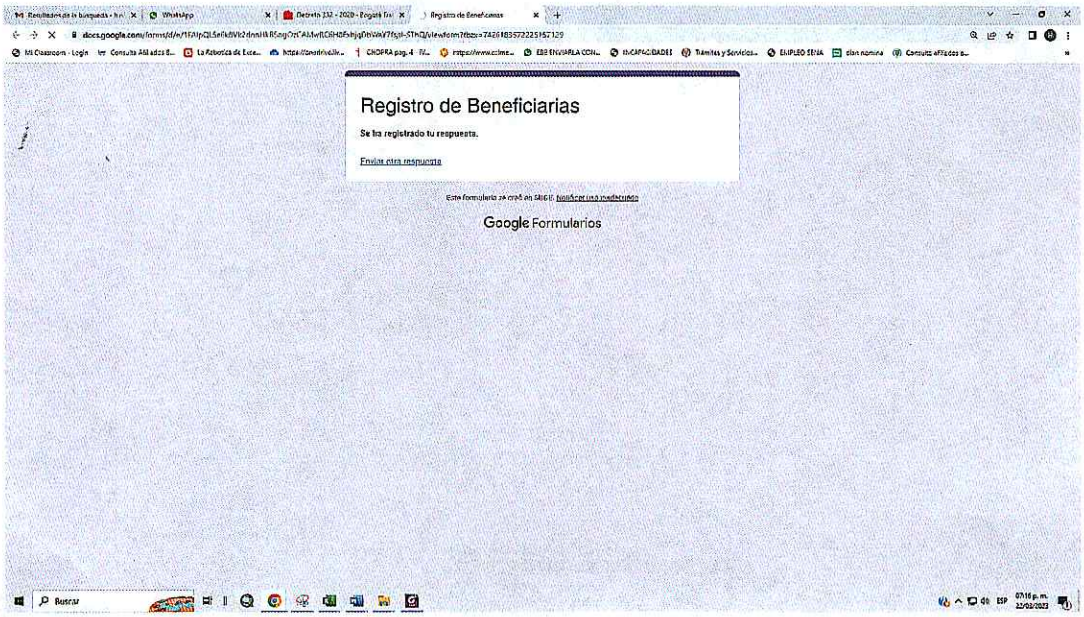
Calle 35 No. 7-25 Of. 1501 PBX. (601) 3231705 - (601) 3231707
[www.tpdingenieria.com - info@tpdingenieria.com] Bogotá D.C. - Colombia





Calle 35 No. 7-25 Of. 1501 PBX. (601) 3231705 - (601) 3231707
[www.tpdingenieria.com - info@tpdingenieria.com] Bogotá D.C. - Colombia

TPD1356-060-23



Cordialmente,

ALFREDO ARDILA ARIZA
Representante Legal

Se adjunta: Lo anunciado en 8 folios

CC/ Ing. Adriana Rodríguez – Supervisión SDM
Subdirección Semaforización

Calle 35 No. 7-25 Of. 1501 PBX. (601) 3231705 - (601) 3231707
[www.tpdingenieria.com - info@tpdingenieria.com] Bogotá D.C. - Colombia